

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Enero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 134.

#### Circular.

SEÑALAMIENTO de los días en que los pueblos de esta provincia deben ingresar su contingente para el reemplazo de este año y presentar los mozos procedentes de los tres anteriores que se hallen sujetos á revision.

#### Viernes 9 de Febrero.

	Sorteados	Cupo.
Gandesa	37	16
Arnes	9	4
Ascó	23	10
Benisanet	26	12
Bot.	15	7
Caseras	8	3
Corbera	21	9
Fatarella	26	11
	<u>165</u>	<u>72</u>

#### Sábado 10.

Batea	16	7
Flix	17	8
Horta	18	8
Miravet	16	7
Mora de Ebro	35	15
Pinell	20	9
Pobla de Masaluca	6	3

	Sorteados	Cupo.
Ribarroja	16	7
Villalba	20	9
	<u>164</u>	<u>73</u>

#### Lunes 12.

Prat de Compte	7	3
Arbolí	6	2
Argentera	1	1
Bellmunt	4	1
Bisbal de Falsét	15	7
Cabacés	7	3
Capsanes	7	3
Ciurana	1	0
Colldejou	2	1
Cornudella	18	8
Dosaiguas	5	3
Figuera	7	3
García	12	6
Gratallops	6	3
Palma (La)	13	6
Poboleda	20	8
Porrera	20	8
Pradell	5	3
Torre de Fontaubella	2	1
	<u>158</u>	<u>70</u>

#### Martes 13.

Falsét	28	13
Guiamets	1	0
Lloá	9	4
Margalef	6	3
Marsá	8	4
Masroig	11	4
Molá	8	3
Mora la Nueva	9	3
Morera	11	5
Pratdip	4	1
Riudecañas	9	4
Tivisa	42	18
Vandellós	14	6
	<u>160</u>	<u>68</u>

#### Miércoles 14.

Torre del Español	15	7
Torroja	11	5
Ulldemolins	21	10
Vilanova de Escornalbou	5	3
Vilanova de Prades	7	3
Vilella alta	9	4
Vilella baja	7	3
Vinebre	10	4

	Sorteados	Cupo.
Albiñana	12	5
Altafulla	15	6
Arbós	23	10
Aiguamurcia	23	10
Bañeras	2	1
Creixell	4	2
	<u>164</u>	<u>73</u>

#### Jueves 15.

Vendrell	43	18
Bellvey	9	4
Bisbal del Panadés	11	5
Bonastre	9	4
Calafell	9	4
Cunit	2	1
Llorens	5	2
Maslloréns	10	5
Montmell	12	5
Nou (La)	4	1
Pobla de Montornés	10	4
Puigtiñós	5	2
Riera	12	5
Torredembarra	22	10
	<u>163</u>	<u>70</u>

#### Viernes 16.

Roda	4	2
Salomó	9	4
San Jaime dels Domenys	12	5
Santa Oliva	4	2
San Vicente dels Calders	2	1
Vespella	1	1
Barbará	11	5
Blancafort	8	4
Capafons	5	2
Conesa	4	2
Ceballá del Condado	1	1
Espluga de Francolí	27	11
Febró	3	2
Forés	6	2
Llorach	2	1
Montreal	9	4
Pasanant	11	5
Pilas	5	2
Pira	1	1
Prades	9	4
Querol	18	8
Rocafort de Queralt	11	5
	<u>163</u>	<u>74</u>

#### Sábado 17.

Montblanch	59	26
Rojals	7	3
Santa Coloma de Queralt	17	7
Santa Perpétua	10	5
Sarreal	22	9
Senant	6	2
Solivella	17	8
Vallclara	5	2
Vallfogona	6	2
Vallvert	8	3
Vilaverí	9	4
	<u>166</u>	<u>71</u>

#### Lunes 19.

Valls	107	47
Vimbodí	17	8
Alcover	32	14
Albiol	4	2
Alió	2	1
	<u>162</u>	<u>72</u>

#### Martes 20.

Bráfim	11	5
Cabra	16	7
Figuerola	3	1
Garidells	4	2
Masó	0	0
Milá	1	0
Núlls	0	0
Plá de Cabra	19	8
Pont de Armentera	8	4
Puigpelat	6	3
Riba (La)	9	4
Rodoñá	9	4
Vallmoll	17	7
Vilabella	13	5
Vilallonga	5	3
Villarrodona	17	7
Cherta	26	11
	<u>164</u>	<u>71</u>

#### Miércoles 21.

Alcanar	37	16
Aldover	8	4
Alfara	17	7
Amposta	19	8
Benifallet	7	3
Cénia	32	14
Freginals	6	3

	Sorteados	Cupo.
Galera.....	15	6
Ginestar.....	15	7
Paúls.....	8	3
	<u>164</u>	<u>71</u>
<b>Jueves 22.</b>		
Godall.....	13	5
Masdenverge.....	12	6
Mas de Barberáns.....	12	5
Perelló.....	29	13
Rasquera.....	9	4
Roquetas.....	41	18
San Carlos de la Rápita.....	32	14
Tivenys.....	18	8
	<u>166</u>	<u>73</u>
<b>Viernes 23.</b>		
Santa Bárbara.....	23	10
Ulldecona.....	56	25
Aleixar.....	12	5
Alforja.....	24	10
Almoster.....	5	2
Borjas del Campo.....	4	1
Botarell.....	5	2
Cambrils.....	13	6
Castellvell.....	6	3
Irlas.....	3	2
Maspujols.....	5	2
Montbrió de Tarragona.....	6	2
Viñols.....	4	2
	<u>163</u>	<u>72</u>
<b>Sábado 24.</b>		
Tortosa.....	197	86
<b>Lunes 26.</b>		
Montroig.....	14	6
Musara.....	2	1
Riudoms.....	35	15
Riudecols.....	13	6
Selva.....	27	12
Vilaplana.....	8	3
Canonja.....	13	6
Catllar.....	11	5
Constantí.....	20	9
Vilaseca.....	20	9
Secuita.....	4	2
	<u>167</u>	<u>74</u>
<b>Martes 27.</b>		
Tarragona.....	148	65
Morell.....	9	4
Pallaresos.....	1	0
Perafort.....	1	1
Pobla de Mafumet.....	2	1
Rourell.....	7	3
Renau.....	0	0
Tamarit.....	0	0
	<u>168</u>	<u>74</u>
<b>Miércoles 28.</b>		
Reus.....	191	83

**PREVENCIONES.**

1.<sup>a</sup> Las operaciones principiarán diariamente á las ocho de la mañana en punto, se suspenderán á la una de la tarde y continuarán á las tres.  
 2.<sup>a</sup> A fin de que aquellas no sufran el menor entorpecimiento, los Comisionados entregarán en la Secretaría del Cuerpo provincial la documentación correspondiente de que sean portadores, con veinte y cuatro horas de anticipación por lo ménos, ó sea el día anterior al señalado para su ingreso,

y se encontrarán en la Caja con los mozos que acompañan en el tiempo preciso en que sean llamados sin esperar á horas avanzadas del día que tengan designado, como abusivamente han solido hacerlo para aprovechar los últimos trenes, pues de lo contrario se les exigirá la responsabilidad consiguiente al retraso que pueda experimentar el servicio.

3.<sup>a</sup> La documentación de que se deja hecho mérito es la detallada en el art. 129 de la ley reformada, segun minuciosamente se expresa en la circular de la Comision fecha 9 de Diciembre próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* núm. 287 del año anterior. Las filiaciones deben venir ya extendidas, firmadas y selladas, y no debe omitirse el certificado relacion en que consten todas las apelaciones que pudieren interponerse hasta el momento preciso de salir los quintos para la capital.

4.<sup>a</sup> Están obligados á presentarse todos los mozos á que se refiere y cita el art. 124 de la ley vigente, segun se detalla en la circular de que antes se ha hecho mérito. Deben así mismo presentarse todos los mozos de los reemplazos de 1880, 81 y 82 que se hallen sujetos á revision, esto es, los inútiles en los referidos tres reemplazos anteriores, los cortos que habiendo alcanzado la talla de 1'500 metro á 1'540 en los años 80 y 81 y á 1'545 en 1882, fueren reclamados ó apelaren de la medicion sufrida ante el Ayuntamiento, y los esceptuados en 80 y 81 cuya escepcion no hubiere sido confirmada por el Ayuntamiento ó fueren reclamados y los del 82 siempre que medie reclamacion de parte.

5.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos cuidarán al nombrar Comisionado de elegir persona que sepa leer y escribir, que conozca y pueda responder de la identidad de los mozos á quienes acompañe y que reuna las condiciones previstas en el art. 126 de la ley y el 18 del Reglamento unido á la misma.

6.<sup>a</sup> Si las escepciones se fundan en impedimentos de padres ó hermanos y hubiere apelacion contra el fallo del Ayuntamiento, se presentarán tambien aquellos para que puedan ser reconocidos ante la Comision.

7.<sup>a</sup> Se tendrá muy presente cuanto previene la circular citada de 9 de Diciembre con respecto á los mozos que no pudieren presentarse por hallarse enfermos, ausentes, procesados, confinados ó sirviendo personalmente en el ejército.

8.<sup>a</sup> Los Alcaldes cuidarán de advertir á todos los mozos la responsabilidad que les impone el art. 163 si no se presentaren el día señalado para la entrega de su cupo, y la que podrá alcanzarles con arreglo al capítulo 14 de la ley tanto á ellos como á sus padres si llegaren á ser declarados prófugos.

9.<sup>a</sup> Los mozos que desearan redimir su suerte á metálico vendrán provistos del oportuno certificado en que conste que siguen ó han terminado una carrera civil ó que ejercen una profesion ú oficio, y los que desearan

sustituir tendrán muy presentes los requisitos que para cada caso se detallan en el capítulo 17 de la ley de reemplazos, en la de 8 de Julio de 1882 y en la circular de la Comision tantas veces citada, cuya observancia, se recomienda á fin de evitar entorpecimientos, retrasos y responsabilidades que no podrán menos de exigirse con el debido rigor para conseguir que las operaciones sigan con el curso regular de que no puede prescindirse.

10.<sup>a</sup> Finalmente, se llama la atencion de los Ayuntamientos é interesados sobre la Real orden de 13 de Setiembre de 1882 que al dictar varias disposiciones regularizando el ingreso de los mozos en Caja, adopta terminantes medidas para que no sea indefinido el plazo necesario á la resolucion de recursos pendientes, y para la imposicion de la consiguiente responsabilidad á cuantos aparezcan morosos ó negligentes en el cumplimiento de sus respectivos deberes.

Lo que, oida la Comision provincial, he dispuesto hacer público por medio de este *Boletín* á los efectos del artículo 130 de la referida ley.

Tarragona 30 de Enero de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 135.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.**

La Direccion general de Rentas Estancadas en orden circular de 23 de Noviembre último comunica á esta Delegacion de mi cargo lo que sigue:

«Con esta fecha dice esta Direccion general al Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona, lo que sigue.—Instruido expediente en esta Direccion general con motivo del oficio dirigido á la misma por el Alcalde de Masnou, en esa provincia, consultando la clase de papel que debe emplearse en los repartimientos formados por los pueblos para hacer efectivo el respectivo cupo de consumos, y Considerando que conforme al artículo 85 de la vigente ley del Timbre es necesario el uso del papel de 75 céntimos, clase 12.<sup>a</sup> en los repartimientos de contribuciones formados por los pueblos; Considerando que bajo la denominacion genérica de contribuciones se comprenden tanto aquellas que por afectar principalmente á la riqueza del contribuyente reciben el nombre de directas, como las que descansando en cualquiera otra base de tributacion se conocen con el de impuestos: Considerando, por otra parte, que tanto los repartos de contribuciones propiamente dichas como los de consumos formados por los Ayuntamientos, cuando utilizan este medio para hacer efectivo el cupo correspondiente á la Hacienda, no son otra cosa que la designacion de la cuota individual que cada contribuyente debe satisfacer, razon por la

cual existiendo esta identidad no es aceptable la distincion que el Alcalde de Masnou pretende establecer entre contribuciones é impuestos para los efectos del artículo 85 de la ley. La propia Direccion ha acordado declarar que los citados repartimientos se hallan comprendidos en la disposicion de la ley del Timbre de que se hace mérito, debiendo emplearse por tanto en los mismos, papel de 75 céntimos, clase 12.<sup>a</sup>—Lo digo á V. S. para su inteligencia y demás efectos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á quienes les incumbe el exacto cumplimiento de cuanto en la misma se ordena.

Tarragona 29 de Enero de 1883.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

Núm. 136.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés.**

Estando confeccionado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico, estará ocho dias de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar sus reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pobla de Montornés 29 de Enero de 1883.—El Alcalde, Juan Ivern.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 137.

Don Saturnino Sancho Belenguer, Juez de instruccion de la villa de Falsét y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Cabré y Rocamora, de veinte y cuatro años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Porrera, domiciliado en la calle de la Fuente, número doce, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, cara larga, sin pelo, lleva gorra y alpargatas y su andar es apresurado, para que dentro el término de quince dias, contados desde la publicacion de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones graves á Antonio Figuerola y Antolin; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y ruego á las autoridades y agentes de policia judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo á estas cárceles á disposicion del Juzgado.

Dado en Falsét á veinte y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Saturnino Sancho.—El Escribano, Antonio Estivill.